

Expediente: **70/19**

Carátula: **MARTINEZ ZUCCARDI JORGE AGUSTIN C/ ACHERAL SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN CONCEPCIÓN - SALA II**

Tipo Actuación: **NOTA**

Fecha Depósito: **30/12/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MARTINEZ ZUCCARDI, MANUEL ALBERTO-DEMANDADO

900000000000 - COUREL, MANUEL ALBERTO-DEMANDADO

900000000000 - CASAÑAS, JUAN FRANCISCO-DEMANDADO

900000000000 - FORNACIARI, EDUARDO LUCAS-DEMANDADO

20142261236 - MARTINEZ ZUCCARDI, JORGE-ACTOR/A

23260293419 - ACHERAL SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cámara Civil y comercial Común Concepción - Sala II

ACTUACIONES N°: 70/19



H2001489539

JUICIO: MARTINEZ ZUCCARDI JORGE AGUSTIN C/ ACHERAL SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/COBROS (ORDINARIO), SE ACUMULO AL PRESENTE EL EXPTE. 72/21-REMITIO POR INHIBICION A FAMILIA DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS. EXPTE N° 70/19.-

En 27 de diciembre de 2024 se hace constar que en la historia del SAE - más precisamente en el pase de fecha 14/08/2024 se encuentran adjuntos al mismo, archivos en formato PDF que van desde el n°40473 al 40504 conteniendo actuaciones relacionadas con el expediente del título. Que en el archivo PDF n°40499 se encuentra el escrito presentado por el letrado Gustavo R. Pereyra Jimena - apoderado de Acherel SA con el título "Manifiesta - Interpone Recurso de Revocatoria - Formula Reserva de Acciones y Derecho", y en el mismo escrito menciona tres capturas de pantalla correspondientes a tres repuestas dadas por quién suscribe la presente nota, a sus tres consultas efectuadas en fecha 09/02/2023 - hs. 07:26; 09/02/2023 - hs. 07:28, y 09/02/2023 - hs. 11:02. Asimismo hago constar que las tres repuestas antes referidas fueron efectuadas por quien suscribe la presente - Prosecretario Julio R. Maihub.-

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:

CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.